



## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que arbitren los medios necesarios para que a través del Banco Central de la República Argentina, dispongan:

LINEA DE CREDITO TASA 0%: Una línea de créditos a tasa 0%, con plazo de gracia y cuotas sin interés para empleadores de las pequeñas y medianas empresas, Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes monotributistas, autónomos y cooperativas, cuyas actividades no se encuentren exceptuados del Aislamiento Preventivo y Obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional ( Decreto 297/2020 ).

Que los beneficiarios del crédito deberán solicitarlo en la entidad en la cual abona a sus empleados las cuentas sueldo, presentando su nómina de personal (formulario 931 AFIP) y será otorgado por el 100% del total de haberes a pagar.

Que otorgado el crédito la entidad bancaria depositará el mismo en la cuentas sueldo de los empleados, conforme la nómina presentada.

Que dichos créditos, en las condiciones aquí previstas podrán solicitarse para los pagos de sueldos de los meses de abril, mayo y junio de 2020.

Que la devolución del crédito se realizará con un plazo de gracia de 90 días, en 12 cuotas sin interés.



En caso de prorrogarse el Aislamiento Preventivo Obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo, dicho beneficio se extenderá mientras permanezca el mismo y hasta un mes posterior a su finalización.

**TARJETAS DE CREDITO:** Se regule la operatoria de las tarjetas de Créditos, mediante refinanciación a 12 meses a tasa de interés 0% sobre las deudas generadas a partir del 20 de marzo de 2020, para los sujetos monotributistas y autónomos, cuya actividad no se encuentren exceptuados del Aislamiento Preventivo y Obligatorio (Decreto 297/20 ) por el término que se mantenga la restricción y hasta 60 días de finalizada la misma.

Autor: José Nuñez.

Acompañan: Jorge Enriquez, Alicia Fregonese, Virginia Cornejo, David Schlereth, Julio Sahad, Osmar Monaldi

## FUNDAMENTOS

Que mediante la Ley N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, sanitaria y social. El decreto 260/20 amplió la emergencia pública en materia sanitaria en virtud de la Pandemia COVID-19 declarada por la OMS.

Por su parte, el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 establece el AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO para todas las personas que habiten en el país o se encuentren en él desde el 20 al 31 de marzo del corriente año, pudiéndose prorrogar conforme la situación epidemiológica.

Que la medida de Aislamiento obligatorio ha generado un abrupto corte en la actividad industrial, comercial, profesional, en definitiva, de económica del país que afecta y afectará a



las pequeñas y medianas empresas, a los monotributistas, autónomos, cooperativas, cuyas actividades no hayan sido exceptuados de la cuarentena, que sufren una severa discontinuidad de sus ingresos, corte de cadena de pagos, impidiéndoles enfrentar sus obligaciones, inclusive el pago de los salarios.

Que es menester tomar medidas concretas de asistencia mediante créditos y refinanciación a tasas negativas, en apoyo a los empleadores Pymes, monotributistas, autónomos para evitar un colapso del sector que traerá aparejado un grave problema de empleo y por ende social.

Por lo expuesto, invito a los Diputados y Diputadas a acompañar la iniciativa

José Nuñez

Diputado de la Nación